

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2022-00100

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO

DEMANDANTES: CLAUDIA LILIANA ROMERO YATE Y OTRA

DEMANDADO: WILFER ALBERTO NAVARRO VARON

Cumplido lo ordenado en proveído anterior (ítem 021) se reconoce personería jurídica al abogado JULIÁN ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido y allegado en correo electrónico del 12/04/2023 (ítem 023).

En consecuencia, téngase presentado en tiempo el escrito de contestación y excepciones por el demandado en correo electrónico del 13/06/2022 (ítem 007) el cual cumple con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 96 del C.G.P.

Por secretaría de esas excepciones de mérito córrase el traslado de que trata el art. 370 del C.G.P. a la parte actora y para el efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el art. 3º de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'W' and 'E' that are connected. The signature is written on a light gray grid background.

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA